



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0607 -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 DIC 2021

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0340-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.11.2020, INFORME N° 039-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03 de fecha 14.01.2021, CONTRATO N° 2 - 2021-GRP-DRTyCP de fecha 22.01.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17.02.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25.02.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 01.03.2021, OFICIO N° 003-2021 de fecha 05.03.2021, OFICIO N° 008-2021 de fecha 17.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0163-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, INFORME N° 0148-2021-GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 14.04.2021, INFORME N° 029 - 2021 /JAGN de fecha 08.07.2021, INFORME N° 030-2021-MECT de fecha 09.07.2021, INFORME N° 030 - 2021 /JAGN de fecha 16.07.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0357-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 22.07.2021, ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO de fecha 23.09.2021, INFORME N° 043-2021-FPS de fecha 29.09.2021, CARTA N° 066-2021/PVCR, de fecha 06.12.2021, INFORME N° 0216-2021/GRP-440010-440016 de fecha 13.12.2021 y otros relacionados a la liquidación del servicio.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región , teniendo en las Dirección Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional , cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 340-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 05.11.2020 resuelve en su artículo primero: "(...) **APROBAR**, los términos de referencia para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0607** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, **17 DIC 2021**

Matalacas distrito de Pacalpampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", hasta por un monto de s/. 162,700.47 (Ciento sesenta y Dos Mil Setecientos con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de Cuarenta y Dos (42) días calendario.

CUADRO N° 01
CLASIFICACIÓN
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

FTE.FTO.	FUN.	DIV.FUN.	GRP.FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ES.GASTO	MONTO
4-13	18	038	0078	5.000842	3.999989	0029	2.3.2.7.11.99	S/162.700.47
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/162.700.47

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0371-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha **12.11.2020** resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, con fuente de financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacalpampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".

Que con **INFORME N° 039-2021/GRP-440000-440010-440013-440013.03** de fecha **14.01.2021** ETASA comunica a la Oficina de Administración el reemplazo en la realización de funciones como miembro del comité para la recepción de Actas de Entrega y Recepción de terrenos en materia de telecomunicaciones.

Que, con fecha 22 de enero del 2021 suscriben ambas partes **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES** identificado con DNI 02890725 y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura del Gobierno Regional Piura el **CONTRATO N° 2-2021-GRP-DRTYCP** para la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacalpampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", por un monto de **S/. 162,000.00** (Ciento Sesenta y dos Mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de Veintinueve (29) días.

CUADRO N° 02
PROCEDIMIENTO : A.S N° 011 -2020/GRP-DRTCP-DR-CS-AS

SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO SOLES
"Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacalpampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".	San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón	29	S/. 162,000.00
	Frías, distrito de Frías provincia de Ayabaca		
	Nangay de Matalacas, distrito de Pacalpampa provincia de Ayabaca		
	Tulman de Matalacas, distrito de Pacalpampa provincia de Ayabaca		
TOTAL			S/. 162,000.00

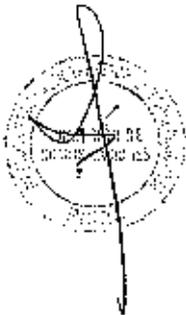


PIURA, 17 DIC 2021

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 17.02.2021, en su artículo primero DESIGNA, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".



Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25.02.2021, en su artículo primero se APRUEBA y AUTORIZA la designación del Ing. Javier Armando Granda Neira con N° de Reg. CIP N° 174722 como SUPERVISOR del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".



Que, con ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 01.03.2021 el Comité Especial de Entrega Terreno, entrega el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0163-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, resuelve: DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el contratista Miguel Enrique Cueva Torres a través de los escritos OFICIO N° 003-2021 de fecha 05.03.2021 y OFICIO N° 006-2021 de fecha 17.03.2021 vinculados a la ampliación de 20 días.

Que, con INFORME N° 0148-2021-GRP-440010-440011-REMOTO de fecha 14.04.2021, la Oficina de Asesoría Legal se pronuncia sobre el recurso de reconsideración que recae sobre la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0163-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, interpuesto por el contratista, precisando que el recurso no se sujeta a lo señalado en el numeral 158.6 del artículo 158 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que a la letra señala: "Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión".

Que, el Ing. Javier Armando Granda Neira con Expediente N° 03095 de fecha 08.07.2021 alcanza el INFORME N° 029 - 2021 /JAGN recomendando gestionar la recepción de los cuatro (04) sistemas ejecutados por el contratista del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Via Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de





PIURA, 17 DIC 2021

Frias provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón".

Que, el Sr. Miguel Enrique Cueva Torres, en calidad de Representante Legal, con Expediente N° 03110 de fecha 09.07.2021 alcanza **INFORME N° 0030-2021-MECT**, Informe Final de levantamiento de observaciones del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tuíman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", asimismo el supervisor Ing. Javier Armando Granda Neira con Expediente N° 03253 de fecha 16.07.2021 alcanza el **INFORME N° 030 - 2021 /JAGN** de fecha 16.07.2021, recomendando gestionar la recepción del servicio citado.



Que, con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0357-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR**, de fecha 22.07.2021 se designa el Comité Especial de Recepción del Servicio.



Que, con **ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO** de fecha 23.09.2021, el Comité Especial de Recepción del servicio, firma en señal de conformidad la recepción.

Que, con **INFORME N° 043-2021-FPS** de fecha 29.09.2021, el Comité de Recepción del Servicio concluye que el servicio no presenta Observaciones, conforme lo exigido en los términos de referencia.

Que, con **CARTA N° 066-2021/PVCR**, de fecha 06.12.2021 el Ing. Javier Armando Granda Neira en calidad de Supervisor ingresa el **INFORME N° 055 -2021 /JAGN** de fecha 06.12.2021 concluyendo que el contratista **MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES** respecto a la parte técnica a ejecutando las actividades contempladas al 100% de acuerdo a los términos de referencia, precisando respecto a la parte financiera que el monto total de la Liquidación es **S/. 144,480.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)**, a favor del contratista, recomendando aprobar la liquidación técnica financiera y emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, inciso 1 del artículo 168 Reglamento de la Ley de contrataciones con el estado señala "(...) En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. (...) e inciso 2 (...) La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (...)".

Que, con **INFORME N° 0216 -2021/GRP-440010-440016** de fecha 13.12.2021, el Director de Comunicaciones alcanza proyecto de resolución para su aprobación de estimar conforme, haciendo de conocimiento la culminación del servicio, por un monto de **S/. 144,480.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)** otorgando para ello la conformidad del servicio en virtud al **ACTA GENERAL DE RECEPCIÓN DE TERRENO** de fecha 23.09.2021, emitido por el Comité Especial de Recepción del servicio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **060Z** -2021 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 17 DIC 2021

Cuadro N° 03
 Liquidación del servicio

PLIEGO:	457 GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD EJECUTORA:	200 REGION PIURA - TRANSPORTES	
FUNCION:	18 COMUNICACIONES	
ACTIVIDAD:	5000942 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES	
FTE FTO - RUBRO:	4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
META:	0028 MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACION	
PROCEDIMIENTO:	A.S N° 011 -2020/GRP-DRTCP-DR-CS-AS	
CONTRATO:	CONTRATO N° 02-2021/GRP-DRTYCP	
MONTO CONTRACTUAL:		S/. 162,000.00
FECHA DE CONTRATO:		22.01.2021
Fecha de Entrega de Terreno:		01.03.2021
Fecha de Inicio :		02.03.2021
Plazo de Ejecución Contractual:		29
Ampliación I		20
Ampliación II		25
Adicional:		S/. 0.00
Deductivo:		S/. 0.00
Penalidad:		S/. 16,200.00
Otras Penalizaciones:		S/. 1,320.00
Fecha de Recepción de Terreno:		23.09.2021
MONTO CONTRACTUAL		S/. 162,000.00
ADICIONALES		S/. 0.00
DEDUCTIVOS		S/. 0.00
PENALIDAD TOTAL		S/. 17,520.00
TOTAL		S/. 144,480.00



Que, con proveído de fecha 13.12.2021 el Director Regional aprueba la propuesta remitida con **INFORME N° 0216-2021/GRP-440010-440016** de fecha 13.12.2021, dando continuidad al trámite.

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar Resoluciones Directorales Regionales, que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.





PIURA, 17 DIC 2021

SE RESUELVE:

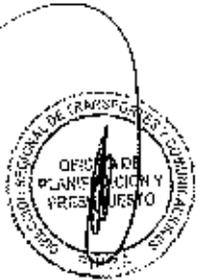
ARTÍCULO PRIMERO APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", por un monto de S/. 144,480.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN el pago correspondiente, por el "Servicio de Mantenimiento Correctivo y Reflotamiento del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en baja Potencia de Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) Año 2020 en las localidades de Nangay de Matalacas y Tulman de Matalacas distrito de Pacaipampa provincia de Ayabaca, localidad de Frías distrito de Frías provincia de Ayabaca, localidad San Pedro, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón", por un monto de S/. 144,480.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE DE SU CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución al contratista MIGUEL ENRIQUE CUEVA TORRES con domicilio en Urbanización Bancarios 2 Etapa Mz E Lote 6 distrito y provincia de Piura.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
 Ing. Luis Fernando Vega Palacios
 DIRECTOR REGIONAL
 C/P 8590

